Sexto.-Redacción, lectura y, en su caso, aprobación el acta.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar en esta convocatoria que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Duque Pérez Camacho.—823.

CONSTRUCCIONES GERRIKABEITIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CENTRO LEDESMA, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público:

Primero.—Con fecha 26 de diciembre de 2002 la Junta general universal de los accionistas de «Construcciones Gerrikabeitia, Sociedad Anónima» y el único socio de «Centro Ledesma, Sociedad Limitada» ejerciendo las facultades de la Junta general de esta última, han acordado su fusión mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, habiéndose aprobado, en ambas juntas, tanto el proyecto de fusión como el respectivo Balance de integración.

Segundo.—Los acreedores de cada una de las sociedades intervenientes tienen derecho a obtener el texto literal e íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—La información preceptuada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas está a disposición, en el domicilio social, de las personas citadas en este precepto.

Bilbao, 27 de diciembre de 2002.—Cecilio Gerrikabeitia Orbea como Consejero Delegado de «Construcciones Gerrikabeitia, Sociedad Anónima».—Raineiro García Galbarriatu como Presidente del Consejo de Administración de «Centro Ledesma, Sociedad Limitada».—568. 1.ª 14-1-2003

> CONSTRUCCIONES GERRIKABEITIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

TEBAR, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público:

Primero.—Con fecha 26 de diciembre de 2002 la Junta general universal de los accionistas de «Construcciones Gerrikabeitia, Sociedad Anónima» y el único socio de «Tebar, Sociedad Limitada» ejerciendo las facultades de la Junta general de esta última, han acordado su fusión mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida,

habiéndose aprobado, en ambas Juntas, tanto el proyecto de fusión como el respectivo Balance de integración.

Segundo.—Los acreedores de cada una de las sociedades intervenientes tienen derecho a obtener el texto literal e íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—La información preceptuada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas está a disposición, en el domicilio social, de las personas citadas en este precepto.

Bilbao, 27 de diciembre de 2002.—Cecilio Gerrikabeitia Orbea como Consejero Delegado de «Construcciones Gerrikabeitia, Sociedad Anónima».—Alberto Garai Uriarte como Secretario del Consejo de Administración de «Tebar, Sociedad Limitada».—570.

CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASUR, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

GRUPO DE EMPRESAS
CAJASUR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria preexistente)
CORPORACIÓN EMPRESARIAL
CAJASUR, S. L.
Sociedad unipersonal
CERIX GLOBAL HISPANIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias de nueva
creación)

Anuncio de escisión total

Se hace público que, mediante decisión del accionista y socio único, respectivamente, adoptadas el día 31 de diciembre de 2002, las sociedades «Corporación Empresarial CajaSur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y «Grupo de Empresas Caja-Sur, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», acordaron la escisión total de «Corporación Empresarial CajaSur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», mediante su extinción por disolución sin liquidación, con división del patrimonio en tres bloques transmitidos respectivamente a «Grupo de Empresas CajaSur, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», accionista único de la sociedad escindida, y a dos sociedades limitadas unipersonales de nueva creación, de las cuales la primera de ellas sucederá en la denominación social a «Corporación Empresarial CajaSur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», y la segunda se denominará «Cerix Global Hispania, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», siendo el socio único de ambas sociedades de nueva creación el accionista único de la sociedad escindida, es decir «Grupo de Empresas CajaSur, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal». La escisión se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Córdoba con fecha 5 de diciembre de 2002.

El acuerdo de escisión se adoptó sobre la base de los Balances de ambas sociedades, cerrados a 31 de julio de 2002, aprobados en las referidas Juntas. El balance de «Corporación Empresarial CajaSur Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» fue verificado por los Auditores de cuentas de la compañía.

Las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del día 1 de agosto de 2002.

Resulta de aplicación a la presente operación de escisión el régimen de la escisión impropia previsto

en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no resulta de aplicación tipo de canje alguno, ni procedimiento para el canje de las acciones, ni la intervención de expertos independientes

Se deja constancia de la inexistencia en la sociedad escindida, o en las Sociedades beneficiarias, de obligaciones emitidas, acciones de clases especiales, participaciones privilegiadas, ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones. Asimismo, no se atribuirá ventaja especial alguna en las sociedades beneficiarias a los Administradores de la sociedad escindida o de las beneficiarias.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Córdoba, 31 de diciembre de 2002.—Los Secretarios de los órganos de administración, Luis Salamanca Ojeda «Corporación Empresarial CajaSur, S. A. Sociedad unipersonal»; Jesús Alfonso Moya Huertos «Grupo de Empresas CajaSur, S. L., Sociedad unipersonal.—758. 1.ª 14-1-2003

COSEGRA, S. A.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal, que tuvo lugar el día 27 de noviembre de 2002, se adoptó, por unanimidad, proceder a la reducción del capital social en 44.512,46 euros, mediante la condonación de los dividendos Pasivos, quedando el capital establecido en la suma de 44.512,56 euros. Simultáneamente se acordó, por imperativo legal, la tranformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 2 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Pontones Venero.—364.

DISCONO, S. L. (Sociedad absorbente) DISCOTECA TÉCNICA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Discono, Sociedad Limitada» y «Discoteca Técnica, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 9 de enero de 2003, aprobaron la fusión de las compañías mediante la absorción de la segunda por la primera. La sociedad absorbida queda, disuelta sin liquidación, traspasado en bloque su patrimonio a la sociedad «Discono, Sociedad Limitada», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Las referidas Juntas de socios aprobaron, igualmente por unanimidad, los Balances de fusión cerrados a 24 de octubre de 2002. El acuerdo de fusión ha sido adaptado al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes, depositado en los Registros Mercantiles de Cantabria y Valladolid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley

de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Santander, 9 de enero de 2003.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, María Piedad García Montiel y Juan José García Montiel.—786. 1.ª 14-1-2003

DORNIER MEDTECH ESPAÑA S. L.

(Sociedad absorbente)

MEDECLIN S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de la sociedad «Medeclin Sociedad Limitada» y la decisión de socio único de «Dornier Medtech España, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas ambas el 7 de enero de 2003 han acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Dornier Medtech España, Sociedad Limitada», de «Medeclin, Sociedad Limitada» con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última, que transmite a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 27 de diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de enero de 2003.—El Administrador único de «Medeclin, Sociedad Limitada», Klauss Dorr.—Los Administradores Mancomunados de «Dornier Medtech España, Sociedad Limitada», Michael Lerch y Michael Faber.—583.

1.a 14-1-2003

EBEN, S. A.

Anuncio de acuerdo de disolución y liquidación

La Junta general ordinaria y universal de accionistas de «Eben, Sociedad Anónima», aprobó por unanimidad, con fecha 9 de enero de 2003, proceder a la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, así como a la aprobación del siguiente Balance final de liquidación.

_	Euros
Activo:	
Terrenos y construcciones	129.545,74 4.429,96 5.916,09
Total Activo	139.891,79
Pasivo:	
Capital suscrito Reserva legal Reserva voluntaria	96.200,00 7.413,23 36.278,56
Total Pasivo	139.891,79

Sant Hipólit de Voltregá, 9 de enero de 2003.—El Liquidador, Josep Maria Romero Terricabras.—577.

EDIFICIOS ALBAIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

BENAJAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que sus Juntas generales extraordinarias de accionistas, ambas de fecha 30 de diciembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades referenciadas, mediante la absorción por la primera «Edificios Albaida, Sociedad Anónima», de la segunda «Benajamar, Sociedad Anónima», quedando esta última disuelta y extinguida sin apertura del período de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión, que consta depositado en el Registro Mercantil de Málaga. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión, en todos los casos, el cerrado al día 31 de octubre de 2002.

La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el 1 de noviembre de 2002

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por acuerdo de Junta general extraordinaria y universal de «Benajamar, Sociedad Anónima», de fecha 30 de diciembre de 2002, se ha procedido a la disolución sin liquidación de la sociedad mediante la fusión por absorción de ésta con «Edificios Albaida, Sociedad Anónima».

Málaga, 31 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Edificios Albaida, Sociedad Anónima», Antonio Quintero Naranjo.—El Administrador solidario de Benajamar, Sociedad Anónima», Antonio Quintero Naranjo.—357.

1.a 14-1-2003

EXPLOTACIONES INDUSTRIALES FERGALSA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

LOMA ROA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Explotaciones Industriales Fergalsa Sociedad Limitada», celebrada el día 31 de diciembre de 2002 aprobó por unanimidad la escisión parcial, de la citada entidad mediante la segregación

del patrimonio destinado a la actividad agrícola, que forma una actividad económica, a favor de la compañía de nueva creación «Loma Roa, Sociedad Limitada», a constituir simultáneamente en el acto de otorgamiento de la escritura de escisión, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. La operación se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial, suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Granada en fecha 2 de diciembre de 2002, así como con las matizaciones de los acuerdos adoptados por la Junta general indicada. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y demás acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores, obligacionistas y demás acreedores de la sociedad podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Granada, 2 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo, Juan Vico Gálvez.—244.

2.a 14-1-2003

FRANCISCO JÓDAR PELEGRÍN Y CÍA, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los socios de la mercantil «Francisco Jódar Pelegrin y Cía, Sociedad Anónima», en liquidación, a la Junta general extraordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 10 de febrero de 2003, a las diecisiete horas, en la calle Lope Gisbert, número 18, entresuelo, Lorca (Murcia) y, caso de que no concurriere quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y misma hora, al día siguiente. Será objeto de dicha Junta general extraordinaria la deliberación y aprobación de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación en su caso del cese del Liquidador y posterior nombramiento de nuevo Liquidador.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista tendrá derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Murcia, 8 de enero de 2003.—El Liquidador, Luis Guerra Carbajo.—584.

GRÁFICAS REUNIDAS, S. A.

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en San Fernando de Henares (Madrid), parque empresarial «San Fernando», edificio «Francia», planta baja, el día 5 de febrero de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 6 de febrero de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar el acuerdo adoptado por el Administrador único de la compañía en fecha 28 de mayo de 2002 y, en su virtud, acordar la solicitud de suspensión de pagos de «Gráficas Reunidas, Sociedad Anónima».

Segundo.—Nombramiento de la persona que ostentará la plena representación de la sociedad en el expediente.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta.